

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre el escrito con su anexo presentado por la mandataria judicial de la parte actora.

Cali, enero 28 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Radicación No. 76001-31-03-013-2018-00222-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta los escritos que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR a los autos el escrito presentado por la mandataria judicial de la parte actora quien aporta certificado de existencia y representación legal de los litisconsortes necesarios PROMOTORA MARCAS MALL CALI S.A.S., y URBO COLOMBIA S.A.S., y póngase en conocimiento de la parte demandada a fin de que de cumpla con la carga de llevar a cabo su notificación.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b5d9c7217bcfe04e5c24e0e21d1efcbad694e5374b8d625104ed427dfaed56**

Documento generado en 28/01/2022 11:41:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>